

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00057-00

La entidad **INVERSIONES DEL CARARE S.A.S. – INCARARE S.A.S.**, a través de su representante legal, formula acción de tutela contra el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA**, con el objeto de que se le proteja su derecho fundamental de petición.

La accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la C.N., así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la entidad **INVERSIONES DEL CARARE S.A.S. – INCARARE S.A.S.** contra **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA**.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, al accionado **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA**, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 017 del 09 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2022-00057800
Accionante: Inversiones del Carare S.A.S.
Accionado: Banco BBVA Colombia S.A.

**Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53d83420c0ab339521706b50643119b16341f06e7d7e07c2ab43a29a48b6c7f8

Documento generado en 08/02/2022 09:34:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**